



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00111 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO CAMBIO DE CORREO. CORRE TRASLADO DE OBJECCIÓN A JURAMENTO ESTIMATORIO. TRASLADO SECRETARIAL PARA EXCEPCIONES DE MÉRITO.

En respuesta al memorial que antecede (archivo 63), del apoderado de Comfenalco Antioquia, mediante el cual reporta su cambio de correo electrónico; téngase en cuenta para lo correspondiente la nueva dirección: jorgevallejobravo61@gmail.com

De otra parte, integrado como se encuentra la litis, y por ser la oportunidad procesal para ello, de la objeción al juramento estimatorio presentado por, La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Berkley International Seguros Colombia S.A., Edospina S.A.S En Reorganización, se corre traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. Artículo 206 del CGP.

De las excepciones de mérito invocadas por las demandadas y llamadas en garantía, se correrá traslado a la parte actora, por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 043

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 22 de marzo de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72e3302e4812445bb4d19b5685ec3f8b625c3451259bda9e3e8bdf77c866e533

Documento generado en 18/03/2022 12:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>